



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: "Reparación Integral del Parador Almirante Brown".

VISTO el Expediente EX-2023-44576315- -APN-UOEI#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-87-APN-D#IOSFA de fecha 11 de diciembre de 2023, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro. 30/2023 para el "Reparación Integral del Parador Almirante Brown ", por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$639.887.558,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación y solicitó la difusión en la página web del IOSFA (CD-2024-21951037-APN-SCC#IOSFA).

Que en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Orden de Compra N° 176/2023 a favor de la firma AECO CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT N° 33-71730311-9), por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$639.887.558,00), siendo notificado con fecha 13 de diciembre de 2023 (CD-2024-21954823-APN-SCC#IOSFA) y solicitada su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2023-148262982-APN-SCC#IOSFA.

Que la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato fue elevada a la Subgerencia de Tesorería mediante ME2023-150995867-APN-SCC#IOSFA, solicitando la devolución de la de mantenimiento de oferta por CD-2024-21963902- APN-SCC#IOSFA.

Que mediante CD-2024-32019496-APN-UOEI#IOSFA la Unidad Obras e Infraestructura dejó constancia del Acta de Inicio de Obra.

Que se ha efectuado el pago del anticipo financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 64.000.000,00), conforme surge de CD-2024-32180157-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Nota de fecha 26 de marzo de 2024 y 27 de mayo respectivamente, la firma adjudicada solicitó se

considere una adecuación del monto adjudicado (CD-2024-33527509-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-81290404-APNSCC#IOSFA).

Que mediante ME-2024-33902120-APN-UOEI#IOSFA y CD-2024-47825131-APN-SCC#IOSFA la Unidad de Obras e infraestructura elaboro un informe sobre el avance de obra, tendiente al requerimiento de adecuación de precios.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia Económico Financiera, tenga a bien emitir su asesoramiento, respecto al reajuste de precios solicitado.

Que la Gerencia Económico Financiera efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, estableciendo un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el adjudicatario, considerando razonable un incremento de hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) sobre el valor surge del monto adjudicado (PV-2024-80500740-APN-SP#IOSFA).

Que, basado en el principio de esfuerzo compartido, atento a las particularidades del caso, y la necesidad e importancia de la obra en cuestión, se considera razonable, reconocer la diferencia sobre el monto total de la obra por el que corresponda tendiente al porcentaje antes mencionado.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Unidad de Obras e Infraestructura la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-81055196-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-87085818-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que por DI-2024-298-D#IOSFA , el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó el incremento del OCHENTA POR CIENTO (80%) calculado sobre el total de la Orden de compra N° 176/2023 ad referéndum conforme lo dispuesto por el artículo 19 del DNU N° 637/2013 y su Decreto reglamentario.

Que quienes suscriben tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidase la DI-2024-299-APN-D#IOSFA que aprueba el incremento del OCHENTA POR CIENTO (80%) calculado sobre el total de la Orden de Compra N° 176/2023, a favor de la firma adjudicada AECO CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT N° 33-71730311-9) correspondiente a la Licitación Pública Nro. 30/2023 para el "Reparación Integral del Parador Almirante Brown" de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.